

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 010 -2014-DTA-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA

Fecha: 09 de Abril del 2014

VISTO:

Que, la DirecciónRegión de Comercio Exterior y Turismo es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, con dependencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y coordinación técnico normativa con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), siendo responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 64 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una de sus funciones en materia de artesanía: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales";

Que, el Gobierno Regional de Tacna, según Ordenanza Regional Nº 034-2009-CR/GOB.REG.TACNA del 17 de diciembre del 2009, declara de Interés Regional la Actividad Artesanal de Tacna, estableciendo que "Gobierno Regional de Tacna tiene por objeto establecer políticas de desarrollo y apoyo a la actividad empresarial, en especial a la Micro y Pequeña Empresa; es así que busca impulsar el sector artesanal estimulando y capacitando las aptitudes y habilidades del artesano, fomentando la innovación tecnológica, la competitividad y fuentes de inversión";

Que, el Articulo 5 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, señala que "Entiéndese por artesanía a la actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales, e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa y esta continúe siendo el componente más importante del producto acabado, pudiendo la naturaleza de los productos estar basada en sus características distintivas, intrínsecas al bien final ya sea en términos del valor histórico, cultural, utilitario o estético, que cumplen una función social reconocida, empleando materias primas originarias de las zonas de origen y que se identifiquen con un lugar de producción";

Que,el Articulo 7.1 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, señala que "Líneas Artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, vinculados a las materias primas que se utilicen en las diferentes regiones del país, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual del artesano";







RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 010 -2014-DTA-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA

Fecha: 09 de Abril del 2014

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, tiene programado reconocer las distintas líneas artesanales de la Región de Tacna, a fin de valorar el trabajo que se realiza impulsando la articulación y promoción de la Actividad Artesanal Regional;

De conformidad con la Ley 29073, Ley del Artesano y Desarrollo de la actividad Artesanal,Ordenanza Regional N° 034-2009-CR/GOB.REG.TACNA, Manual de Organización y Funciones (MOF) de la DIRCETUR, Art. 4 inc. C) y Art. 8 inc. J) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la DIRCETUR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2014-P.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a las siguientes Líneas Artesanales de la Región Tacna:

- Línea Artesanal de Trabajos en Cueros y Pieles.
- Línea Artesanal de Trabajos en Madera.
- Línea Artesanal de Productos de Fibra Vegetal.
- Línea Artesanal de Trabajos en Metales Preciosos y No Preciosos.
- Línea Artesanal de Textiles.
- Línea Artesanal de Cerámica.
- Línea Artesanal de Pinturas Estampados y Teñidos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESEcon la presente resolución a las instancias pertinentes públicas y privadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.: DTA, Artesanía, Archivo